

ACUERDO N° 833.- En la Ciudad de San Luís a VEINTIDOS días del mes de DICIEMBRE de Dos Mil Nueve, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Que habiéndose dictado la Resolución N° 273/09 respecto a las impugnaciones que tramitaran por expediente "JUECES DE PAZ LEGOS S/ IMPUGNACIONES" N° 4-J-2009 de los Jueces de Paz de las Localidades de El Trapiche, Nogolí y Las Chacras, ganadores del concurso convocado por Acuerdo N° 207/09, las que fueron diferidas por Acuerdo N° 398-Pto II (fs. 807/808); y llevado a cabo el examen de los Jueces de Paz Legos de las Localidades de La Toma y Santa Rosa dispuesto por Acuerdo N° 479/09, corresponde proceder a su designación. Todo de conformidad a lo prescripto por los Arts. 220, seg. y conc. de la Ley Orgánica de Administración de Justicia. Por ello:

ACORDARON: I) DESIGNAR JUEZ DE PAZ LEGO de:

DEPARTAMENTO CORONEL PRINGLES

Asiento: LA TOMA

Srta. LAURA MARIA INES ESCUDERO FERRARI D.N.I. N° 28.727. 651

Asiento: EL TRAPICHE

Sr. JUAN MANUEL RIGAU D.N.I. N° 30.639.721

DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTIN

Asiento: LAS CHACRAS

Srta. DANIELA EDITH ZEBALLOS D.N.I. N° 30.794.417

DEPARTAMENTO BELGRANO

Asiento: NOGOLI

Sr. MARTIN AUGUSTO PEREZ RUTA D.N.I. N° 28.091.003

DEPARTAMENTO JUNIN

Asiento: SANTA ROSA

Sra. YESICA IVANA GODOY D.N.I. N° 30.157.352

II) FIJAR fecha para que presten juramento el día VEINTIOCHO (28) de Diciembre de 2009, a la hora 12,00.-

III) HACER SABER a los Señores Jueces de Paz designados en el Acuerdo N° 398/09 y en el presente, que cesarán en sus funciones automáticamente al cumplirse el plazo constitucional de Tres (3) años desde las fechas de sus respectivos juramentos (Art. 221 de la Constitución Provincial), no pudiendo alegarse causal alguna para prorrogar el mandato.

IV) COMISIONAR a la SECRETARIA ADMINISTRATIVA del Superior Tribunal de Justicia para que bajo su responsabilidad y con la debida antelación de NOVENTA (90) DÍAS hábiles al vencimiento de cada uno de los mandatos de los Señores Jueces de Paz Legos, arbitre las medidas del caso para el llamado a Concurso.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-